

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014**

=====

En Buniel, a 27 de marzo de 2014. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García.

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García  
Dña. María Ángeles Martínez Sagredo  
D. Juan Antonio Albillos Puente  
Dña. Yolanda Antolín García  
Dña. Carolina López Quintana Cavia.

**EXCUSA LA ASISTENCIA:** D. José Daniel Fuente Pérez

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, DE 30 DE ENERO DE 2014.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 30 de enero de 2014, distribuida entre los concejales junto con la convocatoria, queda aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 26 DE MARZO DE 2014.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del ejercicio de 2014 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 26 de marzo de 2014, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas,

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

**3. LIQUIDACIÓN 2013. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 Y DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2014 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2013:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2013, incoado mediante Providencia de esta Alcaldía de 10 de febrero de 2014.

Visto la documentación que lo integra, entre la que se encuentra el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con fecha 12 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto 2013, que arroja el siguiente:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1.- Derechos reconocidos netos	469.206,28
2.- Obligaciones reconocidas netas	365.431,09
3.- Resultado presupuestario	96.384,03
4.- Desviaciones positivas de financiación	-9.689,19
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
5.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	0,00
6.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+ 5 +6 +7)	86.694,84

**B) REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	314.664,31
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	664.224,73
(+ ) De presupuestos de ingresos. Presupuesto	118.756,22
(+ ) “ “ “ “ . Presupuestos cerrados	517.163,02
(+ ) De otras operaciones no presupuestarias	10.867,85
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.562,36
3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	239.143,65
(+ ) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	21.415,98
(+ ) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	26.671,62
(+ ) De otras operaciones no presupuestarias	191.056,05
(-) Pagos realizados Ptes aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	719.745,39
II. Saldos de dudoso cobro	456.713,68
III. Exceso de financiación afectada	9.689,19
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-	253.342,52

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio.”

Se informa a los concejales del contenido del expediente, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

La Corporación, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del TRLHL, se da por enterada.

Por lo que se refiere al RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN, se informa a la Corporación:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “*La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación*”.

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número 1 del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala: “*Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Según el artículo 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el Dudoso Cobro que se hayan establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de Ejecución.

En este orden de cosas, teniendo en cuenta que los criterios establecidos en el artículo 193 bis son de mínimos y que las Bases de Ejecución del

Presupuesto de Buniel para 2013 preveían otro más riguroso para los dos primeros años, una aplicación combinada de ambas regulaciones nos lleva a aplicar: para el primer y segundo año el 30% (más restrictivo que el 25% del TRLHL), tercer año (50%), cuarto año (75%), quinto y posteriores (100%).

El resultado de aplicar a los derechos pendientes de cobro los criterios anteriores, lleva a fijar los derechos de difícil o imposible recaudación en la cantidad de 456.713,68 €, que minorará en ese importe el Remanente de Tesorería.

La Corporación se da por enterada.

#### **4. MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2017. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2014 DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2015-17.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 21 de marzo de 2014 por la que se aprueba el Marco Presupuestario 2015-2017:

*“Visto el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que abarcan un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*Visto que el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre impone la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo.*

*Habilitada en la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación para el envío de la información relativa a la aprobación del Marco presupuestario 2015-17, con fecha límite para la remisión de la misma el 31 de marzo de 2014.*

*Elaborada por esta Alcaldía la propuesta correspondiente, con las justificaciones que en la misma se indican sobre las previsiones de ingresos y gastos e informada por Secretaría-Intervención, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.** *Aprobar el Marco Presupuestario 2015-17 que figura como Anexo a la presente.*

**SEGUNDO.** *Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Economía y Hacienda.*

**TERCERO.** *Que se de cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.”*

Se da lectura a la Memoria-Propuesta de Alcaldía que acompaña a la Resolución, explicativa del contenido del Marco y se ofrecen a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada.

## **5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 30 de enero de 2014, de baja en Padrón de Habitantes.
2. Resolución de 31 de enero de 2014, de baja en Padrón de Habitantes.
3. Resolución de 6 de febrero de 2014, por la que se deniega a Dña. Remedios Mata Berrio, la autorización solicitada para instalación de la caseta de monos en la localidad de Buniel durante las Fiestas Patronales de 2014.
4. Resolución de 6 de febrero de 2014, por la que se deniega a D. José Daniel Fuente Pérez, por las razones que en la misma se exponen, el acceso al listado de deudores personas jurídicas de los tributos municipales en el periodo solicitado.
5. Resolución de 10 de febrero de 2014, por la que se aprueba el programa de actividades culturales incluidas en los Circuitos Escénicos de Castilla y León a desarrollar el presente año 2014.
6. Resolución de 14 de febrero de 2014, por la que se contrata a doña María del Carmen Galvín Romani, D.N.I. 31.251.466-D, con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), entre los días 17 de febrero y 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.
7. Resolución de 20 de febrero de 2014, por la que se liquida a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la enajenación de inmueble sito en calle La Higuera, 2.
8. Resolución de 25 de febrero de 2014, por la que se concede a María Jesús Alonso Martínez licencia para realizar las obras de vallado en el inmueble sito en calle Marqués, 5 y se liquida el ICIO y la Tasa correspondiente.
9. Resolución de 27 de febrero de 2014, por la que se aprueba la factura 2014-0002, de 25 de febrero de 2014 por importe de tres mil setecientos sesenta y cuatro con treinta y nueve (3.764,39) euros (3.111,07 +653,32 de IVA) expedida por Sergio Vázquez Balbas "Obras Civiles y Servicios concepto de certificación 3ª entrega a cuenta de los trabajos adjudicados en calle Marqués y se ordena el pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.
10. Resolución de 27 de febrero de 2014, por la que se autoriza la devolución del Aval número 00651218-0-6-00090001817, de 1 de octubre de 2008, de la Entidad BARCLAYS BANK, S.A. por importe de importe de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y dos (2.434,92) euros, aportado

por HIDRYCON BURGOS, S.L. como garantía en su condición de contratista adjudicatario de las obras incluidas en “*Proyecto de Reforma de redes de evacuación de pluviales y fecales en Buniel*”.

11. Resolución de 27 de febrero de 2014, por la que se aprueba el expediente 01/14 de modificación de créditos en el Presupuesto 2014 mediante Incorporación de Remanentes de crédito del Presupuesto 2013 al del 2014, en la aplicación presupuestaria 151.631.00, INTERVENCIÓN PARCIAL C/MARQUÉS, por importe de 20.439,29 €
12. Resolución de 27 de febrero de 2014, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
13. Resolución de 28 de febrero de 2014, por la que se aprueba el expediente 02/14 de modificación de créditos del Presupuesto 2014 mediante generación de créditos por importe de diez mil (10.000,00) euros para dar cobertura a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la contratación de trabajadores desempleados (EXCYL).
14. Resolución de 28 de febrero de 2014, por la que se resuelve la contratación de D. Eduardo Rodríguez Berrio y D. Eugenio Calderero Hernández, con la categoría de Peones de obra pública, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial (jornada del 50%), modalidad de contrato de interés social, entre los días 1 de marzo y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, acogidos a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (EXCYL)
15. Resolución de 4 de marzo de 2014, por la que se liquida a Héctor Manuel Francés García y Marta Sacristán Gómez el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la enajenación de inmueble sito en calle Los Olmos, 14.
16. Resolución de 5 de marzo de 2014, por la que se liquida a ENDESA Energía Eléctrica, S.A.U. la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de vía pública para empresas prestadoras de servicios de suministro correspondiente a 2013.
17. Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se liquida a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la enajenación de inmueble sito en calle La Higuera, 3-A.
18. Resoluciones de 13 de marzo de 2014, por la que se concede a José María Cámara Cuesta licencia para la primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la parcela 29 de la Unidad de Actuación Camino de Cavia en Buniel, (actual Travesía del Rollo, 7), se liquida el ICIO definitivo y la tasa correspondiente.
19. Resolución de 18 de marzo de 2014, por la que se da por finalizado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado contra D. Francisco Javier del Río Mecerreyes por obras sin licencia en Calle Marqués, 10-1º F de Buniel.
20. Resoluciones de 18 de marzo de 2014, por la que se concede a Francisco Javier del Río Mecerreyes licencia para las obras de modificación de chimenea de salida de humos de estufa de pellets existente en el inmueble sito en Calle Marqués, 10-1º F de Buniel y se liquida la tasa correspondiente.
21. Resoluciones de 18 de marzo de 2014, por la que se concede a Miguel Ángel Sanz de Acedo Alonso licencia para las obras de construcción de pozo de

extracción de agua con destino a riego de jardín en el inmueble sito en calle La Magdalena, 4 de Buniel, se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.

22. Resolución de 19 de marzo de 2014, de finalización de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia en calle Marqués, 10-1ºG, por la que se requiere a Ana Isabel Falagan Ferrero y Juan Carlos Vega Luengo, en calidad de propietarios del inmueble y posibles promotores de las obras, para que en el plazo de tres meses soliciten la correspondiente licencia urbanística en el Ayuntamiento de Buniel, con justificación del cumplimiento de los límites establecidos por las Normas Urbanísticas Municipales y en especial las determinaciones que sobre la materia se establecen en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).
23. Resolución de 25 de marzo de 2014, de alta en el Padrón de Habitantes.
24. Resolución de 27 de marzo de 2014, por la que se liquida a MARTINSA-FADESA, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la enajenación de la parcela RUA-1 del Sector S-7 “Adoberas-Paramillo”.
25. Resolución de 26 de marzo de 2014, de baja en Padrón de Habitantes.
26. Resolución de 27 de marzo de 2014, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

**.- Reclamaciones económico-administrativas canon de regulación ejercicios y tasa por explotación de obras y servicios 2007-2011.** Mediante Resolución de la Comisaría de Aguas de 25 de abril de 2006 (*BOP número 121, de 27 de junio*) se autorizó al Ayuntamiento de Buniel la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón en el término municipal de Cavia, para cuya materialización era necesaria la realización de las obras incluidas en el proyecto técnico que sirvió de base a la misma, obras que no llegaron a ejecutarse.

Las liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero del canon de regulación y tasa por explotación de obras y servicios correspondiente a los ejercicios 2007-2011 derivadas de la concesión señalada y recurridas por el Ayuntamiento, primero en reposición ante la CHD y luego mediante interposición de Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, han sido anuladas, estimando las pretensiones municipales.

**.- Consultorio Médico.** Se informa de que se cuenta con un presupuesto para el cerramiento del porche del consultorio médico que se pretende realizar si no hay opiniones en contra.

Dña. Carolina López-Quintana Cavia considera que solo debería ejecutarse si se garantiza una mejora en la climatización del inmueble y ahorro de energía.

El Sr. Alcalde indica que el ahorro ya se ha puesto de manifiesto con la instalación de la calefacción de gasóleo y que el cerramiento del porche se

espera que efectivamente contribuya a mejorar las condiciones de calor del consultorio.

Finalizado el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente da cuenta de la moción presentada por el concejal de UPyD, D. José Daniel Fuente Pérez mediante escrito de 24 de marzo de 2014 (entrada 2014-E-RC-170), por la que se propone el cambio de denominación de la Calle Marqués, que pasaría a llamarse calle D. Adolfo Suárez González.

De acuerdo con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el tratamiento del asunto por el Pleno deberá realizarse previa ratificación del carácter urgente del mismo, de modo que se somete a dicha consideración.

Por unanimidad de los presentes no se le otorga carácter urgente al asunto y se propone su inclusión en la próxima sesión que se celebre para que el concejal, no presente en esta, pueda explicar adecuadamente su propuesta.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. Juan Antonio Albillos Puente** formula dos preguntas:

1. Si se ha dirigido alguna petición a las empresas que se encuentran ejecutando las obras del AVE, ante la situación de barro y polvo que, en función de la climatología, provoca el continuo tránsito de vehículos pesados en la entrada del municipio.

El Sr. Alcalde responde que se les ha dado traslado de la situación y que la empresa ha puesto un operario permanentemente en la zona de paso para labores de limpieza.

2. Si se ha adoptado alguna medida sobre el camino de la Vega, afectado por la acción del río Arlanzón como consecuencia de las lluvias de los últimos meses.

El Alcalde comunica que se ha dirigido solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero para que se adopten con carácter de urgencia las medidas necesarias de recuperación de márgenes y reposición del camino en el punto afectado y que, si bien consta la recepción del escrito, a fecha de hoy no se ha obtenido respuesta.

**Dña. Carolina López Quintana Cavia** expone la situación de las parcelas situadas al final de la calle Los Olmos (con obras en construcción paralizadas desde 2010): la acumulación de agua en los huecos de los sótanos y la falta de limpieza hacen proliferar maleza, insectos, etc., de modo que si no se toma alguna medida, la situación de cara al verano empeorará.

El Alcalde responde que se requerirá nuevamente al propietario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA